



Panamá, 22 de febrero de 2012
Nota No. 201-01-1774

Licenciado

Caja de Ahorros
E.S.M.

*Ref.: Percepción del ITBMS
Base Legal: Art. 1057-V C.F.*

Licenciado

En lo que respecta a la certificación y notas citadas, en ellas señalamos en ese entonces, y lo reiteramos, que la Caja de Ahorros no es contribuyente del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), que fue lo consultado en dichas notas.

A través de la Nota No. 201-01-633 de 23 de enero de 2012, aclaramos que el hecho que la Caja de Ahorros no sea contribuyente del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), no lo libera de su obligación de Agente de Percepción.

Por lo antes dicho, le informamos que cuentan con un plazo de 30 días, para hacer los ajustes correspondientes para la efectiva percepción de dicho impuesto.

Atentamente,


LUIS E. CUCALÓN
Director General de Ingresos

LEC/RMB